



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 3 de junio de 1993

Núm. 123

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha	
Incoando expediente sancionador de multa	2193
SECCION TERCERA	
Junta de Castilla y León	
Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca notificando expediente sancionador	2193
SECCION QUINTA	
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente relativo a instalación de vertedero en término municipal de Pradilla de Ebro	2194
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncio de la Dirección Técnica sobre proyecto de acondicionamiento del cauce del río Frasnó, en término municipal de Cariñena	2194
Anuncios de la Comisaría de Aguas sobre proyecto de estaciones depuradoras de aguas en términos municipales de Calatorao y Riela	2194
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando expedientes de acta de infracción a empresas de ignorado paradero	2194
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2195
Anuncio de la URE núm. 1 notificando solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas ..	2195
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero	2195
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2201-2202
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	2202-2205
<i>Juzgados de Instrucción</i>	2206-2207
<i>Juzgados de lo Social</i>	2207-2208
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documentos	2208
Comunidad de Regantes de las Acequias de Ancho, Inchavales, Malos Atos, Molinar, Suertes y Valleantiguo, de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones	
Convocando a Junta general ordinaria	2208

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

Núm. 34.372

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno acuerda la incoación del expediente sancionador 533/93 contra Lahbib Karim, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Chirrana (Zaragoza), calle La Virgen, número 50, en virtud de denuncia formulada por el puesto de la Guardia civil de Villaluenga (Toledo):

«En 2 de marzo de 1993, a las 1.00 horas, la fuerza denunciante comprobó a la altura del kilómetro 54 de la L-14 del término municipal de Cedillo del Condado (Toledo), cuando el demandado circulaba en el vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-2669-L, que en el interior de su vehículo, junto al asiento del conductor, se encontraba una defensa de madera de 50 centímetros de longitud y 4 centímetros de diámetro, arma considerada como totalmente prohibida.

Ello supone una infracción a los artículos 6.1, 98 y 99 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede recaerle una sanción de 5.000 a 20.000 pesetas y decomiso del arma para su destrucción.»

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, alegue lo que en su derecho convenga.

Toledo, 16 de marzo de 1993. — El secretario general, P. O.: El jefe de la Sección, Antonio Rodríguez.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE SALAMANCA

Núm. 34.737

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento en virtud de denuncias que constan en los expedientes que después se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados por carta, o no encontrarse debidamente identificadas las personas receptoras, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" del 18), advirtiéndose a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (paseo Torres Villarroel, números 21-25, de Salamanca), para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Expediente, denunciado, último domicilio y supuesta infracción

SA-08618-0. Categoría 2000, S. A. Avenida César Augusto, 14, 2.º, 4, Zaragoza. Art. 141.b) de la LOTT y art. 198.b) del ROTT.

Salamanca, 19 de mayo de 1993. — El jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 35.667

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a la autorización en suelo no

urbanizable para la instalación de vertedero controlado de residuo industrial, instado por IDALSA, en el municipio de Pradilla de Ebro (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION TECNICA

Núm. 34.636

El proyecto 09.430.228-2111 de acondicionamiento del cauce del río Frasnó, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública según resolución del excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 19 de abril de 1993.

Las obras se concretan en el acondicionamiento del cauce, definiendo su sección con el dragado del mismo y la adecuación de los taludes. En las inmediaciones de los puentes existentes habría que protegerlos con escollera.

La longitud de las obras es de 1.626,50 metros lineales aguas arriba y de 2.138,50 metros lineales aguas abajo del núcleo urbano.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.436.145 pesetas.

Para aquellas actuaciones en el dominio público hidráulico no contempladas en el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, de evaluación del impacto ambiental, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, corresponde al organismo de cuenca determinar cuándo dichas actuaciones requieren la presentación de un estudio para evaluación de los efectos medioambientales, siempre que se consideren aquéllas susceptibles de contaminar o degradar el medio ambiente, según los artículos 236, 237 y 239 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el caso de la obra descrita se entiende que no causan efectos sensibles de contaminación ni degradación del medioambiente, por lo que no se estima necesaria la realización del estudio mencionado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones u observaciones que se estimen convenientes dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas de oficina, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-28).

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o, cuando aquél se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien lo encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 34.632

El Ayuntamiento de Calatorao presenta ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de estación depuradora de aguas residuales para Calatorao, redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón.

La estación depuradora está situada en la margen derecha del río Jalón, y se ha calculado para un caudal de 750 metros cúbicos por día, previéndose un rendimiento del 90 %.

El tratamiento previsto consiste en desbaste, desarenador, reactor biológico (balsa de aireación) con decantación y línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo

de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 34.633

El Ayuntamiento de Riela presenta ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de estación depuradora de aguas residuales para Riela, redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón.

La estación depuradora está situada en la margen izquierda del río Jalón, y se ha calculado para un caudal de 900 metros cúbicos por día, previéndose un rendimiento del 90 %.

El tratamiento previsto consiste en desbaste, desarenador, reactor biológico (balsa de aireación) con decantación y línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 31.094

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que se mencionaran, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (*"Boletín Oficial del Estado"* de 25 de octubre de 1991).

Relación que se cita:

Número de acta, nombre de la empresa, domicilio e importe

- I-92003199. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4. 50.100.
- I-92003352. Arturo Santiago García. San Juan de la Peña. 50.100.
- I-92003354. Recreativos 2000 V, S. C. Mayor, 60. 50.100.
- I-92003356. Recreativos 2000 V, S. C. Mayor, 60. 50.100.
- I-92003362. Iniciativas Turísticas, S. L. Conserans, 16-18. 50.100.
- I-92003394. Esc. Obra 7, S. L. Conde Aranda, 5 principal. 7.500.
- I-92003438. V. y M. Vending, S. C. Conde de Sobradiel, 10. 50.100.
- I-92003491. Duermabién, S. L. Borja, 18. 50.000.
- I-92003499. Iber Industrias Recuper, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 1. 7.500.
- I-92003527. Reditorial, S. L. Parque Roma. 50.100.
- I-92003534. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 50.001.
- I-92003552. Auxiliar del Mueble La Puebla de Alfindén. Polígono Royales Altos. 50.100.
- I-92003564. C. Isvel, S. L. Luis Sevil Herranz. Plaza de San Francisco. 50.100.
- I-92003565. Carmen Archanco Rios. Castellví, 6. 50.100.
- I-92003579. Gowepur, S. A. Carretera de Valencia. 7.500.
- I-92003582. Tama, S. A. Carretera de Valencia. 7.500.
- I-92003606. Morjofer, S. L. Ventura Rodríguez, 4. 50.100.
- I-92003609. Alejandra Rodrigo López. Delicias, 81. 50.100.
- I-92003633. Pregve, S. C. V. Julio García Condoy, 2. 50.100.
- I-92003635. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
- I-92003636. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria. 50.100.
- I-92003652. Inteco, S. A. Pantano de la Sotonera. 50.100.
- I-92003691. Talleres Zuba, S. L. Polígono Pignatelli, 59. 50.001.

I-92003693. Talleres Mecánicos Larisa, S. L. Carretera de Valencia. 50.001.

I-92003696. Lope y Compañía, S. R. C. Zurita, 15. 50.001.

I-92003700. Lope y Compañía, S. R. C. Zurita, 15. 50.001.

I-92003738. HYPASA. Camino del Vado, primera travesía. 240.000.

Zaragoza, 7 de mayo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 29.267

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos por el pago de primas de accidentes de trabajo del régimen especial agrario en los domicilios obrantes en esta Dirección Provincial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se requiere a los relacionados, por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días a contar de esta publicación formulen las alegaciones pertinentes ante esta Dirección Provincial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva:

Titular, número de requerimiento, período e importe

Agr. Ganadera Campo La Balsa, S. A. 92-1464-05. Marzo 1992. 8.172.

Agr. Ganadera Campo La Balsa, S. A. 92-1465-06. Abril 1992. 7.908.

Agr. Ganadera Campo La Balsa, S. A. 92-1466-07. Mayo 1992. 8.172.

Agr. Ganadera Campo La Balsa, S. A. 92-1907-60. Junio y julio 1992. 16.081.

Agr. Ganadera Campo La Balsa, S. A. 92-1918-71. Agosto 1992. 8.172..

Aragonesa del Cordero, S. A. 92-1915-68. Enero a diciembre 1991. 66.850.

Zaragoza, 30 de abril de 1993. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso y Remón.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas

Núm. 30.262

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Amadeo González Latre, se ha dictado con fecha de hoy, 10 de mayo de 1993, la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá al deudor, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se les apercibirá que, caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libre a su costa.»

Al mismo tiempo, se comunica que se ha procedido a la valoración de las fincas embargadas que a continuación se describen:

Urbana número 31. — Una mitad indivisa del piso 3.º, letra A, en la 3.ª planta alzada, que tiene una superficie útil de 88,30 metros cuadrados. Linderos: frente, rellano de la escalera y piso letra B; derecha entrando, hueco de escalera y patio interior de luces entre los bloques A y B; izquierda, Sor Juana Inés de la Cruz, y fondo, bloque A y patio interior de luces entre los bloques A y B. Tomo 1.929, folio 123, finca 3.345. Valorada la mitad proindivisa en 4.547.450 pesetas.

Urbana. — Mitad indivisa de una participación indivisa de 4,640 avas partes, que da derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 60 del local número 1, de orden en la propiedad horizontal, en planta de sótano. Tomo 1.961, folio 177, finca 3.285-26. Valorada la mitad proindiviso en 500.000 pesetas.

Urbana. — Mitad indivisa de una participación indivisa de 1,640 avas partes, que da derecho al uso exclusivo del cuarto trastero número 47, del local 1, de orden en la propiedad horizontal, en planta de sótano. Tomo 1.961, folio 179, finca 3.285-27. Valorada la mitad proindiviso en 162.500 pesetas.

Y no pudiendo ser notificado ni el deudor ni doña Pilar Pérez Cantó se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991.)

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración se advierte que caso de discrepancia podrán presentar las personas interesadas valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 28.908

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hayo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en la relación final, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les representen en esta Unidad, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza a 4 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Relación que se cita

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ABAD FRANCES FERNANDO	AUTONOMOS	93009094	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ABAD FRANCES LUIS ALBERTO	AUTONOMOS	93009332	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ABADIA SANCHEZ JUAN MIGUEL	GENERAL	93008879	0489-0290	12,567	2,513	15,080
ABALOS ENFEDAQUE JOSE LUIS	AUTONOMOS	93009233	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ACIRON SANCHEZ FCO JOSE	AUTONOMOS	93008985	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ADELL TOMAS PEDRO	AUTONOMOS	93009182	0192-0692	128,520	25,704	154,224
AGIP SL	GENERAL	93008891	0692-0692	32,535	6,507	39,042
AGIP SL	GENERAL	93008892	0792-0792	32,535	6,507	39,042
AGIP SL	GENERAL	93008893	0892-0892	32,535	6,507	39,042
AGLOMERACION SA	GENERAL	93008684	0592-0592	181,540	36,308	217,848
AGLOMERACION SA	GENERAL	93008685	0692-0692	180,690	36,138	216,828
ALARES JOVEN M TERESA	AUTONOMOS	93009137	0592-0692	42,840	8,568	51,408
ALEXGRES SL	GENERAL	93008887	0992-0992	133,809	26,761	160,570
ALIAGA ALCARAZ CARLOS	AUTONOMOS	93009079	0292-0592	42,840	8,568	51,408
ALONSO SANAGUSTIN JOSEFA	AUTONOMOS	93008988	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ALQUILERES URGENTES SA	GENERAL	93008707	0992-0992	41,328	8,265	49,593
AMADO LAGUNA DE RINS SA	GENERAL	93008550	0492-0492	55,902	11,180	67,082
AMADO LAGUNA DE RINS SA	GENERAL	93008551	0592-0592	55,902	11,180	67,082
AMADO LAGUNA DE RINS SA	GENERAL	93008552	0692-0692	55,902	11,180	67,082
ARADOS NOVEL SA	GENERAL	93008640	0992-0992	489,864	97,972	587,836
ARAGONESA DE CONGELADOS	GENERAL	93008671	0592-0592	506,008	101,201	607,209
ARAGONESA DE CONGELADOS	GENERAL	93008672	0692-0692	465,077	93,015	558,092
ARAGONESA MULTISERVICIOS SL	GENERAL	93008869	0892-1092	50,100	10,020	60,120
ARAGONESA MULTISERVICIOS SL	GENERAL	93008870	0592-0592	357,910	71,582	429,492
ARAGONESA MULTISERVICIOS SL	GENERAL	93008871	0692-0692	481,558	96,311	577,869
ARANDA SANCHEZ RAFAEL	AUTONOMOS	93009114	0192-0392	64,260	12,852	77,112
ARAPESA SLT	GENERAL	93008776	0392-0392	18,691	3,738	22,429
ARAPESA SLT	GENERAL	93008777	0492-0492	18,691	3,738	22,429
ARAPESA SLT	GENERAL	93008778	0692-0692	194,910	38,982	233,892
ARAPESA SLT	GENERAL	93008779	0592-0592	113,616	22,723	136,339
ARAPESA SLT	GENERAL	93008780	0492-0492	113,616	22,723	136,339
ARAPESA SLT	GENERAL	93008781	0392-0392	56,413	11,282	67,695
ARAPESA SLT	GENERAL	93008782	0192-0192	37,872	7,574	45,446
ARAPESA SLT	GENERAL	93008783	1291-1291	36,912	7,382	44,294
ARAPESA SLT	GENERAL	93008784	1191-1191	36,912	7,382	44,294
ARAPESA SLT	GENERAL	93008785	1091-1091	36,912	7,382	44,294
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	GENERAL	93008708	0592-0592	44,717	8,943	53,660
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	GENERAL	93008709	0692-0692	33,538	6,707	40,245
AURIA GUILLEN PEDRO	AUTONOMOS	93008928	0192-0692	128,520	25,704	154,224
AUTO HELICE SL	GENERAL	93008689	0592-0592	292,172	58,434	350,606
AUTO HELICE SL	GENERAL	93008690	0692-0692	240,651	48,130	288,781
AUTO HELICE SL	GENERAL	93008691	0992-0992	202,221	40,444	242,665
AYLLON ROMERA M PILAR	AUTONOMOS	93009350	0192-0692	128,520	25,704	154,224
AZNAAR LARROY MANUEL	AUTONOMOS	93008916	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BAGUENA LASHERAS JOSE MANUEL	AUTONOMOS	93009176	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BAQUEDANO ESCOLANO TEODORO	AUTONOMOS	93009192	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BARCELONA BROTO JESUS	AUTONOMOS	93009127	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BARRANCO DELGADO JESUS	GENERAL	93008839	0792-0792	41,106	8,221	49,327
BARRANCO DELGADO JESUS	GENERAL	93008840	0892-0892	41,106	8,221	49,327
BERGES TELLER MIGUEL LUIS	AUTONOMOS	93009272	0292-0692	85,680	17,136	102,816
BESCOS ALONSO RICARDO E	GENERAL	93008814	0692-0692	118,602	23,720	142,322
BESCOS ALONSO RICARDO E	GENERAL	93008815	0792-0792	122,034	24,406	146,440
BESCOS ALONSO RICARDO E	GENERAL	93008816	0892-0892	122,034	24,406	146,440
BONASTRE SERRANO GREGORIO	AUTONOMOS	93009119	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BONE CASTAN ROSA	AUTONOMOS	93009296	0192-0492	85,680	17,136	102,816
BORJA BORJA M CARMEN	AUTONOMOS	93008918	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BORRERO MATITO RAFAEL	AUTONOMOS	93009069	0192-0692	128,520	25,704	154,224
BRAVO BARRERAS MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009134	0592-0592	21,420	4,284	25,704
BUENO MORALES FCO JAVIER	AUTONOMOS	93008972	0592-0692	42,840	8,568	51,408
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	AUTONOMOS	93009294	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CACERES PEREZ M ISABEL	AUTONOMOS	93009199	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CALVINO LAFUENTE PLACIDO	AUTONOMOS	93009226	0292-0292	21,420	4,284	25,704
CALVO MONFORTE ALBERTO	AUTONOMOS	93009278	0192-0592	107,100	21,420	128,520

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
CAMINO LOPEZ E PEDRO VICENTE	AUTONOMOS	93009257	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CANDIAL SANCHEZ CARLOS	AUTONOMOS	93009044	0192-0492	42,840	8,568	51,408
CARROCERIAS SALOMON SL	GENERAL	93008591	0992-0992	467,714	93,542	561,256
CASANOVA SANJUAN MARIA ELENA	AUTONOMOS	93009081	0692-0692	21,420	4,284	25,704
CASTELLANO BELTRAN JOSE	AUTONOMOS	93009038	0292-0692	64,260	12,852	77,112
CASTELLANO PERONA FRANCISCO	AUTONOMOS	93006570	0190-1290	208,255	41,651	249,906
CASTELLANO PERONA FRANCISCO	AUTONOMOS	93006571	0187-1287	169,932	33,986	203,918
CASTELLANO PERONA FRANCISCO	AUTONOMOS	93006572	0186-1286	161,844	32,368	194,212
CASTELLANO PERONA FRANCISCO	AUTONOMOS	93006573	0188-1288	177,600	35,520	213,120
CASTELLANO PERONA FRANCISCO	AUTONOMOS	93006574	0189-1289	190,776	38,155	228,931
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	93008990	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CAZORLA AGUILERA ANGEL	AUTONOMOS	93009178	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CERECINOS BLAS ANTONIO	GENERAL	93006556	0291-0291	23,887	4,777	28,664
CERRO VELA PABLO	AUTONOMOS	93009138	0592-0692	42,840	8,568	51,408
CHAPIN FERNANDEZ M ANGEL	AUTONOMOS	93009086	0391-1291	191,390	38,278	229,668
CHAPIN FERNANDEZ M ANGEL	AUTONOMOS	93009087	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CHINCOLLA BERNUES MIGUEL	AUTONOMOS	93008978	0292-0592	64,260	12,852	77,112
CHIAL DE HIERROS COGULLADA	GENERAL	93008597	0188-1291	724,256	144,851	869,107
CLAVER VILLANUA ANSELMO	AUTONOMOS	93009223	0192-0692	128,520	25,704	154,224
CLAVERAS CERVERO LOURDES	AUTONOMOS	93008992	0492-0592	42,840	8,568	51,408
COARASA SOLER JONAS	AUTONOMOS	93008955	0192-0692	128,520	25,704	154,224
COMERCIAL ACEROS SAMU SA	GENERAL	93008589	0792-0792	900,557	180,111	1,080,668
CONSTRUCCIONES VILSENSIO SL	GENERAL	93008803	0692-0692	330,790	66,158	396,948
CONSTRUCCIONES VILSENSIO SL	GENERAL	93008804	0792-0792	326,937	65,387	392,324
CONSTRUCCIONES VILSENSIO SL	GENERAL	93008805	0892-0892	155,821	31,164	186,985
CORRAL ALCOLEA MARIA LUISA	AUTONOMOS	93009265	0192-0692	128,520	25,704	154,224
COSCULLUELA MARCUELLO LUIS	GENERAL	93008862	0992-0992	28,475	5,695	34,170
COSGAYA RIVERA JOSE ANTONIO	AUTONOMOS	93009143	0392-0692	85,680	17,136	102,816
CV ARAGON SL	GENERAL	93008846	0592-0592	38,490	7,698	46,188
DAVIES JONES ROSA	AUTONOMOS	93009320	0791-0891	38,278	7,655	45,933
DAVIES JONES ROSA	AUTONOMOS	93009321	0192-0692	128,520	25,704	154,224
DEFREITAS RODRIGUES JOAO	AUTONOMOS	93009313	0192-0692	128,520	25,704	154,224
DOMINGUEZ PORROCHE FERNANDO	AUTONOMOS	93009067	0192-0692	128,520	25,704	154,224
DRIDI NOUREDDINEBEN ALI	AUTONOMOS	93009270	0192-0592	107,100	21,420	128,520
ELGARRISTA DOMEQUE MIGUEL A	AUTONOMOS	93009074	0891-0891	19,139	3,827	22,966
ELGARRISTA DOMEQUE MIGUEL A	AUTONOMOS	93009075	0692-0692	21,420	4,284	25,704
ESABE INGENIERIA SEGURIDAD	GENERAL	93007206	1092-1092	255,792	51,158	306,950
ESCALONA RIVERO M ROSARIO	AUTONOMOS	93009244	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ESENS SA	GENERAL	93008601	0992-0992	603,345	120,669	724,014
ESPIERREZ MAVILLA CARMEN	AUTONOMOS	93009209	0192-0692	128,520	25,704	154,224
FATA FOOD SA	GENERAL	93008587	0992-0992	3,051,968	610,393	3,662,361
FATA FOOD SA	GENERAL	93008588	0192-0992	1,316,126	263,225	1,579,351
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE	GENERAL	93008789	0592-0592	46,409	9,281	55,690
FERNANDEZ LARREGOLA RAUL	AUTONOMOS	93008902	0391-1291	191,390	38,278	229,668
FERNANDEZ LARREGOLA RAUL	AUTONOMOS	93008903	0192-0692	128,520	25,704	154,224
FERNANDEZ SUAREZ JOSE	AUTONOMOS	93008995	0192-0692	42,840	8,568	51,408
FERREN GARCIA FILOMENA	AUTONOMOS	93009285	0192-0392	64,260	12,852	77,112
FERRER ABELLA JESUS	AUTONOMOS	93008923	0192-0692	64,260	12,852	77,112
FRANCO BLAS IGNACIO	GENERAL	93008660	0992-0992	205,795	41,159	246,954
FRANCO GALINDO FRANCISCO	AUTONOMOS	93009028	0192-0692	128,520	25,704	154,224
FRON LAFUENTE MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009019	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GALDEANO MALLÉN ANGEL	GENERAL	93008696	0992-0992	189,103	37,820	226,923
GALVEZ BURILLO ANGEL	AUTONOMOS	93009317	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GARCIA MATITO MARIO JOSE	AUTONOMOS	93009242	0192-0892	171,360	34,272	205,632
GARCIA NAVARRO LUIS	AUTONOMOS	93009068	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GASECO SL	GENERAL	93008878	0992-0992	179,827	35,965	215,792
GAUDIOSO ARNAL ALFREDO	AUTONOMOS	93009195	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIL ALMENAR MANUEL	AUTONOMOS	93009041	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIMENEZ GIL FRANCISCO	AUTONOMOS	93009246	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIMENEZ PEIRO JAVIER	AUTONOMOS	93009060	0192-0892	171,360	34,272	205,632
GIMENO ALZUGARAY PEDRO	GENERAL	93008801	0592-0592	115,962	23,192	139,154
GIMENO ALZUGARAY PEDRO	AUTONOMOS	93008919	0192-0692	128,520	25,704	154,224
GIMENO SERRANO CARLOS	AUTONOMOS	93008983	0592-0592	21,420	4,284	25,704

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
GOMEZ BEAMONTE ANA VICTOR	AUTONOMOS	93009338	0192-0492	85,680	17,136	102,816
GONZALEZ NALVAY FERNANDO	AUTONOMOS	93009196	0292-0592	64,260	12,852	77,112
GONZALEZ PELAEZ MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009349	0392-0392	21,420	4,284	25,704
GONZALEZ SANTIAGO DIEGO	AUTONOMOS	93009063	0692-0692	21,420	4,284	25,704
GONZALEZ SANTIAGO MARIA	AUTONOMOS	93009239	0392-0592	64,260	12,852	77,112
GRACIA GARCIA JOAQUINA	AUTONOMOS	93009071	0292-0692	107,100	21,420	128,520
GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE	AUTONOMOS	93009327	0192-0592	107,100	21,420	128,520
GREGORIO LOPEZ MARIANO DE	AUTONOMOS	93006590	1089-0290	50,100	10,020	60,120
GREGORIO LOPEZ MARIANO DE	AUTONOMOS	93006591	1089-0290	81,078	16,215	97,293
GRIMAL GARCIA MARIANO	AUTONOMOS	93009095	0192-0692	128,520	25,704	154,224
HYSPSA HIELO Y PAPEL	GENERAL	93008555	0592-0592	520,945	104,189	625,134
HYSPSA HIELO Y PAPEL	GENERAL	93008556	0692-0692	565,961	113,192	679,153
I AUXILIAR DEL SOMIER SA	GENERAL	93008636	0992-0992	618,737	123,747	742,484
IBARBUEEN ULLATE MANUEL	AUTONOMOS	93009051	0192-0692	128,520	25,704	154,224
IBAÑEZ MAELLA TEODORA	AUTONOMOS	93009010	0292-0292	21,420	4,284	25,704
INCA SALOMON SA	GENERAL	93008710	0892-1092	7,500	1,500	9,000
INCA SALOMON SA	GENERAL	93008711	0992-0992	2,012,064	402,412	2,414,476
INDUSTRIAS AGROHORTICOLAS SL	GENERAL	93008827	0692-0692	167,593	33,518	201,111
INDUSTRIAS MARTINEZ SCV	GENERAL	93008760	0692-0692	32,905	6,581	39,486
INDUSTRIAS MARTINEZ SCV	GENERAL	93008761	0992-0992	47,011	9,402	56,413
INDUSTRIAS OLBE SA	GENERAL	93008848	0592-0592	356,601	71,320	427,921
INDUSTRIAS OLBE SA	GENERAL	93008849	0692-0692	209,374	41,874	251,248
INICIATIVAS TURISTICAS SL	GENERAL	93008864	0692-0692	110,420	22,084	132,504
IRANZO ESTEBAN JOSE MIGUEL	AUTONOMOS	93009319	0192-0692	85,680	17,136	102,816
JAEN SOBRINO VICENTE	AUTONOMOS	93009282	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LABORDA IBAÑEZ EDUARDO	AUTONOMOS	93009150	0192-0292	42,840	8,568	51,408
LABORDA IBAÑEZ M ISABEL	AUTONOMOS	93009152	0192-0292	42,840	8,568	51,408
LACAMARA BESCOS LUIS	AUTONOMOS	93009024	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LADRERO IBORT ANA MARIA	AUTONOMOS	93009284	0192-0492	64,260	12,852	77,112
LAFUENTE GOMIS PEDRO M	AUTONOMOS	93009042	0292-0392	42,840	8,568	51,408
LAPEÑA AGUAVIVA PASCUAL	GENERAL	93008645	0692-0692	96,776	19,355	116,131
LAPEÑA AGUAVIVA PASCUAL	GENERAL	93008646	0792-0792	98,638	19,727	118,365
LAPEÑA AGUAVIVA PASCUAL	GENERAL	93008647	0892-0892	98,638	19,727	118,365
LAZARO JIMENEZ PEDRO	AUTONOMOS	93009135	0492-0492	21,420	4,284	25,704
LEON CIVERA JOSE MARIA	AUTONOMOS	93009303	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LETOSA ARMENGOL JUAN CARLOS	AUTONOMOS	93009146	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LIMPIEZAS MARQUET SL	GENERAL	93008865	0992-0992	421,557	84,311	505,868
LLANOS ESTEFANIA AMELIA	AUTONOMOS	93009216	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LLOP LARRUGA CARMEN	AUTONOMOS	93009098	0192-0792	149,940	29,988	179,928
LOBATO SAINZ ADOLFO	AUTONOMOS	93009184	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LOPEZ CUARTERO MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009331	0192-0192	21,420	4,284	25,704
LOPEZ SANCHEZ BARBARA	AUTONOMOS	93009204	0592-0592	21,420	4,284	25,704
LOPEZ TELLEZ JUAN FERNADO	AUTONOMOS	93009300	0592-0692	42,840	8,568	51,408
LOREN BUIL TOMAS	AUTONOMOS	93006601	1090-1290	52,461	10,492	62,953
LOREN BUIL TOMAS	AUTONOMOS	93009183	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LORTE PARAISO M VICTORIA	AUTONOMOS	93009254	0192-0692	128,520	25,704	154,224
LUNA PARRO JULIO RAMON	AUTONOMOS	93009023	0292-0692	107,100	21,420	128,520
MALANDRA VILLOTA MARIA TERESA	AUTONOMOS	93009276	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MANQUISA ARAGON 38 T	GENERAL	93008799	0792-0792	146,352	29,270	175,622
MANZANERO GIMENEZ RICARDO	AUTONOMOS	93009027	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MARCO LAHERA LUIS ANTON	AUTONOMOS	93009149	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MARTINEZ FERRANDO TOMAS	GENERAL	93006565	0191-0191	2,957	591	3,548
MARTINEZ IBARZ JOSE MANUEL	AUTONOMOS	93008910	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MARTINEZ OJEDA SAUL	GENERAL	93008866	0692-0692	12,459	2,491	14,950
MARTINEZ OJEDA SAUL	AUTONOMOS	93009336	0192-0192	21,420	4,284	25,704
MARTINEZ PALLARES OLGA	AUTONOMOS	93009274	0292-0692	107,100	21,420	128,520
MARTINEZ PEREZ FCO JAVIER	AUTONOMOS	93009123	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MASSARO PIERRE JACQUES	AUTONOMOS	93009339	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MENES PARDO M BEGOÑA	AUTONOMOS	93009185	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MIGUEL SIMAR ANA SONIA	AUTONOMOS	93009298	0192-0692	64,260	12,852	77,112
MILLAN MUNIESA GABRIEL E	AUTONOMOS	93009191	0690-0690	17,487	3,497	20,984
MODREGO TORRES FCO JOSE	AUTONOMOS	93009139	0192-0692	128,520	25,704	154,224
MONDEJAR SANCHEZ JUAN ANTON	AUTONOMOS	93009286	0192-0692	128,520	25,704	154,224

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
MONFORTE MONTERDE SAMUEL	AUTONOMOS	93009085	0192-0692	64,260	12,852	77,112
MONTAJES GARCIA TRAUD SL	GENERAL	93008867	0992-0992	46,011	9,202	55,213
MONTAÑES PASTOR FCO MIGUEL	AUTONOMOS	93008925	0791-0891	38,278	7,655	45,933
MONTAÑES PASTOR FCO MIGUEL	AUTONOMOS	93008926	0292-0692	85,680	17,136	102,816
MORALES FERNANDEZ BERNARDO	AUTONOMOS	93009250	0492-0692	64,260	12,852	77,112
MORER ANGEL Y PRADILLA JESUS	GENERAL	93008889	0792-0792	78,093	15,618	93,711
MORER ANGEL Y PRADILLA JESUS	GENERAL	93008890	0992-0992	73,901	14,780	88,681
MORER BARCOS ANGEL	AUTONOMOS	93008981	0192-0192	21,420	4,284	25,704
MOYANO GARCIA VICTORIA	GENERAL	93008717	0592-0592	134,048	26,809	160,857
MULTINATIONAL EUROPE PR SL	GENERAL	93008697	0992-0992	84,988	16,997	101,985
MUÑOZ RENTERO MARCOS J	AUTONOMOS	93009039	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MUÑOZ RENTERO MARCOS J	AUTONOMOS	93009040	0192-0692	128,520	25,704	154,224
NAVARRO FERNANDEZ M ANGELES	AUTONOMOS	93009169	0192-0692	128,520	25,704	154,224
NAVARRO MARTINEZ JAVIER	AUTONOMOS	93009342	0192-0692	128,520	25,704	154,224
NAVARRO VALERO ANGEL	AUTONOMOS	93009104	0492-0592	42,840	8,568	51,408
NUENO LAGUNA JACINTO FA	AUTONOMOS	93006568	0287-0587	5,664	1,132	6,796
NUENO LAGUNA PASCUAL	AUTONOMOS	93006569	0287-0587	5,664	1,132	6,796
NUNO FERRANDEZ JUAN JOSE	AUTONOMOS	93009227	0192-0692	128,520	25,704	154,224
OBRAS Y CONSTNES AREUZ SL	GENERAL	93008802	0992-0992	853,623	170,724	1,024,347
OLIVAN CEBRIAN FERNANDO	AUTONOMOS	93008969	0192-0692	128,520	25,704	154,224
OLIVAN CEBRIAN JOSE	AUTONOMOS	93008958	0192-0692	128,520	25,704	154,224
OREA RODA SL	GENERAL	93008720	0992-0992	202,374	40,474	242,848
PARDOS RUIZ JESUS	AUTONOMOS	93009220	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PASTELLS VALERO JOSE LUIS	AUTONOMOS	93009305	0491-0491	19,139	3,827	22,966
PECO ARAMBURU EMILIO JOSE	AUTONOMOS	93009144	0692-0692	21,420	4,284	25,704
PELLICENA PINA ARMANDO	AUTONOMOS	93009049	0291-1291	133,973	26,794	160,767
PELLICENA PINA ARMANDO	AUTONOMOS	93009050	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PELLICER LUENGO MARGARITA	AUTONOMOS	93009231	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PEMAN BERGES JOSE MARIA	AUTONOMOS	93008982	0392-0692	85,680	17,136	102,816
PER HERNANDEZ RODOLFO	AUTONOMOS	93009273	0292-0692	107,100	21,420	128,520
PEREZ GASCON CARLOS	AUTONOMOS	93008974	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PEREZ NAVAS DEMETRIO	GENERAL	93008668	0592-0592	17,485	3,497	20,982
PEREZ NAVAS DEMETRIO	GENERAL	93008669	0692-0692	17,094	3,418	20,512
PEREZ ONDIVIELA ENRIQUE	AUTONOMOS	93009111	0192-0592	107,100	21,420	128,520
PIZARRO MATEO MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009288	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PLASTICOS PAEZ SLT	GENERAL	93008888	0692-0692	224,407	44,881	269,288
PLAYAN FORNIES FRANCISCO	AUTONOMOS	93008936	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PORROCHE GIL L ANDRES	AUTONOMOS	93009088	1191-1191	19,139	3,827	22,966
PORROCHE GIL L ANDRES	AUTONOMOS	93009089	0292-0692	64,260	12,852	77,112
PORTA GRAN LUCIANO	AUTONOMOS	93009020	0192-0692	85,680	17,136	102,816
PROMOCIONES OLGEVA SL	GENERAL	93008852	0592-0592	64,636	12,927	77,563
PROMOCIONES OLGEVA SL	GENERAL	93008853	0692-0692	64,636	12,927	77,563
PUERTOLAS LASHERAS JOSE ANGEL	AUTONOMOS	93009308	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RAMON PERUL JAVIER	AUTONOMOS	93009205	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RAURICH SANTANE ISABEL	AUTONOMOS	93009136	0189-0689	95,388	19,077	114,465
RECREATIVOS 2000 V SC	GENERAL	93008724	0692-0692	37,972	7,594	45,566
REQUENO Y GONZALVO SL	GENERAL	93008628	0592-0592	95,038	19,007	114,045
REQUENO Y GONZALVO SL	GENERAL	93008629	0692-0692	3,638	727	4,365
ROCHE SANCHO JOSE ANTONIO	AUTONOMOS	93006599	0491-0591	38,278	7,655	45,933
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008566	0492-0492	3,283,132	656,626	3,939,758
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008567	0492-0492	2,455,480	491,096	2,946,576
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008568	0492-0792	1,143,128	228,625	1,371,753
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008569	0392-0392	125,162	25,032	150,194
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008570	0492-0492	56,891	11,378	68,269
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008571	0592-0592	56,891	11,378	68,269
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008572	0692-0692	56,891	11,378	68,269
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008573	0792-0792	26,549	5,309	31,858
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008574	0992-0992	2,532,936	506,587	3,039,523
RODAJES CTD SA	GENERAL	93008575	0992-0992	814,340	162,868	977,208
RODRIGALVA ARIAS JULIA	AUTONOMOS	93009267	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RODRIGO MARTINEZ JOSE ANGEL	AUTONOMOS	93009166	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RODRIGUEZ ELVIRA HONORIO	AUTONOMOS	93008934	0192-0692	128,520	25,704	154,224
RODRIGUEZ LUDENA JOSE CARLOS	AUTONOMOS	93009271	0192-0692	107,100	21,420	128,520

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
RODRIGUEZ MARTINEZ PRESENTACIO	AUTONOMOS	93009008	0492-0492	21,420	4,284	25,704
ROHER SCV	GENERAL	93008825	0592-0592	132,676	26,535	159,211
ROHER SCV	GENERAL	93008826	0692-0692	98,783	19,756	118,539
ROYO ZAMORA JESUS JAVI	AUTONOMOS	93009302	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SAGARRA ANDALUZ JUAN FCO	AUTONOMOS	93009108	0192-0392	64,260	12,852	77,112
SAHUN PEREZ JUAN CARLOS	AUTONOMOS	93009263	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SALINAS BUENACASA RAMON	AUTONOMOS	93006595	0191-0991	172,251	34,450	206,701
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006579	0190-1290	208,255	41,651	249,906
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006580	0189-1289	190,776	38,155	228,931
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006581	0188-1288	177,600	35,520	213,120
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006582	1087-1287	42,483	8,496	50,979
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006583	0191-0491	76,556	15,311	91,867
SALVADOR AZNAR FRANCISCO	AUTONOMOS	93006584	0287-0987	113,282	22,656	135,938
SANCHEZ URIEL LAZARO	AUTONOMOS	93009121	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SANCHO LOPEZ RAFAEL	AUTONOMOS	93008944	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SANCHO MORENO FRANCISCO	AUTONOMOS	93009055	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SANTIAGO GARCIA ARTURO	GENERAL	93008894	0692-0692	19,081	3,816	22,897
SANZ BARRANQUER ANASTASIA	AUTONOMOS	93009247	0692-0692	21,420	4,284	25,704
SANZ ORTEGA TEODORO	GENERAL	93008854	0692-0692	43,805	8,761	52,566
SANZ ORTEGA TEODORO	GENERAL	93008855	0792-0792	30,589	6,117	36,706
SANZ ORTEGA TEODORO	AUTONOMOS	93009025	0191-0991	172,251	34,450	206,701
SANZ ORTEGA TEODORO	AUTONOMOS	93009026	0392-0692	85,680	17,136	102,816
SAURA ESCUER ALFONSO	AUTONOMOS	93008932	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SEBASTIAN MARCO JOSE MARIA	AUTONOMOS	93008967	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SEPCOM SL	GENERAL	93008821	0992-0992	48,416	9,683	58,099
SERVUE SL	GENERAL	93008822	0592-0592	283,224	56,644	339,868
SERVUE SL	GENERAL	93008823	0692-0692	286,479	57,295	343,774
SERVUE SL	GENERAL	93008824	0992-0992	237,897	47,579	285,476
SIERRA CHICAPAR JESUS	AUTONOMOS	93009318	0192-0392	64,260	12,852	77,112
SIERRA LAGRANJA MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	93009262	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SOLANAS LORENZO M GREGORIO	AUTONOMOS	93009130	0192-0792	149,940	29,988	179,928
SOLER ASUNCION CARMEN	AUTONOMOS	93008993	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SONISAT ARAGON SL	GENERAL	93008759	0492-0492	9,710	1,942	11,652
SORIA IZQUIERDO ANDRES	AUTONOMOS	93009307	0192-0192	21,420	4,284	25,704
SORIA RADA JOSE	AUTONOMOS	93009208	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SUBIRON MARTIN ENRIQUE	AUTONOMOS	93009059	0292-0292	21,420	4,284	25,704
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	93008798	0692-0692	83,539	16,707	100,246
TALLERES CENTRO PIRINEOS SCV	GENERAL	93008820	0692-0692	89,651	17,930	107,581
TALLERES FARRERES SA	GENERAL	93008561	0692-0692	1,174,064	234,812	1,408,876
TALLERES FARRERES SA	GENERAL	93008562	0792-0792	1,181,098	236,219	1,417,317
TALLERES FARRERES SA	GENERAL	93008563	0892-0892	1,189,520	237,904	1,427,424
TECNO ABRASIVO SAL	GENERAL	93008686	0892-0892	26,409	5,281	31,690
TECNO ABRASIVO SAL	GENERAL	93008687	0992-0992	32,544	6,508	39,052
TECNO ABRASIVO SAL	GENERAL	93008688	0992-0992	26,120	5,224	31,344
TEXMA HIDRAULICA SL	GENERAL	93008883	0692-0692	48,175	9,635	57,810
TOBAJAS URIETA M CARMEN	AUTONOMOS	93009102	0692-0692	21,420	4,284	25,704
TOLOSANA BERNUES ALBERTO	AUTONOMOS	93009283	0192-0692	128,520	25,704	154,224
TPU ESPAÑA SL	GENERAL	93008874	0692-0692	294,469	58,893	353,362
TPU ESPAÑA SL	GENERAL	93008875	0792-0792	69,716	13,943	83,659
TPU ESPAÑA SL	GENERAL	93008876	0992-0992	211,546	42,309	253,855
TRAMULLAS BLASCO JUAN MANUEL	AUTONOMOS	93009232	0692-0692	21,420	4,284	25,704
TRANSPORTES INT TRAMACED SL	GENERAL	93008872	0792-0792	100,150	20,030	120,180
TRANSPORTES PEDRO DEL MAZO SL	GENERAL	93008873	0692-0692	366,067	73,213	439,280
TRITECNICA SL	GENERAL	93008706	0992-0992	1,220,108	244,021	1,464,129
USAN SIERRA MARIA SAGRARIO	AUTONOMOS	93009006	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VAL ALMORIN PILAR	AUTONOMOS	93009043	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VAL MARCO MANUEL	GENERAL	93008721	0892-1092	50,100	10,020	60,120
VAL MARCO MANUEL	GENERAL	93008722	0592-0592	45,777	9,155	54,932
VAL MARCO MANUEL	GENERAL	93008723	0692-0692	44,694	8,938	53,632
VAL MARCO MANUEL	AUTONOMOS	93009187	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VALERO LONGARES M PILAR	AUTONOMOS	93009116	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VIANA SANTAMARIA CARMEN	AUTONOMOS	93009148	0392-0392	21,420	4,284	25,704
VILCHEZ LEIVA ANGEL	AUTONOMOS	93008920	0192-0692	128,520	25,704	154,224

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
VILLALBA UBEDA MANUEL	AUTONOMOS	93008977	0192-0692	128,520	25,704	154,224
VILLALTA ALEJOS PASCUAL	GENERAL	93006559	0391-0391	14,332	2,866	17,198
VILLAMIL SANMARTIN CONCEPCION	AUTONOMOS	93009297	0292-0692	42,840	8,568	51,408
VILLANUEVA BARBA ANA ISABEL	AUTONOMOS	93009260	0791-0991	57,417	11,483	68,900
VILLAR LOPEZ CARLOS ESTEBAN	AUTONOMOS	93009128	0392-0592	64,260	12,852	77,112
VIVES CERDAN MONTSERRAT	AUTONOMOS	93009090	0192-0692	128,520	25,704	154,224
ZAMURSE SL	GENERAL	93008868	0992-0992	32,776	6,555	39,331
ZARTA SL	GENERAL	93008730	0392-0492	7,500	1,500	9,000

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 34.412

La Corporación municipal, en sesión plenaria del día 14 de mayo de 1993, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes por los conceptos que a continuación se indican, que han de regir durante el presente año y cuyo detalle es el siguiente:

—Padrón de arbitrios municipales, que comprende los siguientes conceptos: Alcantarillado, canaleras, tuberías, escaparates, rótulos y recogida de basuras.

—Padrones municipales: Vehículos, ciclomotores, bicicletas, entrada de carruajes, laboreo y siembra del monte, pastos, perros, remolques agrícolas y tránsito de animales.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se exponen dichos documentos cobratorios por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que una vez transcurrido el mismo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 17 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

IBDES

Núm. 34.386

Transcurrido el plazo legal de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza de fotocopiadora y fax, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, quedando la Ordenanza redactada de la manera siguiente:

Ordenanza de establecimiento de tasa por utilización de fotocopiadora y fax

Artículo 1.º Fundamento legal y objeto. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio una tasa que gravará la utilización de la fotocopiadora y el fax.

Art. 2.º Obligación de contribuir. — El hecho imponible es la prestación del servicio de utilización de la fotocopiadora y el fax. La obligación de contribuir nace por su utilización, atendiendo a la petición del interesado en este servicio.

Art. 3.º Sujeto pasivo. — El sujeto pasivo es la persona solicitante del servicio.

Art. 4.º Tarifas. — Las tarifas que se aplicarán serán las siguientes: Fax, 150 pesetas el folio; fotocopiadora, 10 pesetas el folio.

Art. 5.º Exenciones. — Están exentas de la tasa regulada en esta Ordenanza las actuaciones inherentes a los servicios públicos y las que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Art. 6.º Administración y cobranza. — La tasa por utilización de los servicios indicados se devengará ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique.

Art. 7.º Infracciones y defraudación. — En todo lo relativo a infracciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ibdes, 19 de mayo de 1993. — El alcalde, don Fernando Castejón Pasamón.

MEQUINENZA

Núm. 34.413

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1993, acordó con carácter inicial la modificación de la

Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

Lo que se expone al público por el plazo y a los efectos previstos en el artículo 17, apartados primero y tercero, de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Mequinenza, 13 de mayo de 1993. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 34.417

En uso de las facultades conferidas legalmente, y vistos los artículos 21.1c de la Ley 7 de 1985 y 41.4, 42, 44, 124 y 125 del Real Decreto 2.568 de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por razones de conveniencia y oportunidad, he resuelto:

1. Revocar la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión especial de Cuentas y permante de Economía y Hacienda, conferida en su día a don Luis Perún Portet.

2. Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre.

3. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificación al interesado.

Nuez de Ebro, 14 de mayo de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

PURUJOSA

Núm. 34.680

Aprobado por la Asamblea vecinal, en su sesión de fecha 13 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta del aprovechamiento del coto de caza matrícula Z-10.341, en montes de utilidad pública y consorciados, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con sujeción a lo siguiente:

Objeto. — Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento del coto de caza número 10.341, con una superficie de 3.060 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en los montes "Cerrogorro", "Dehesa de la Sierra" y "Hoya Redonda", núms. 47, 48 y 49, respectivamente, del catálogo de utilidad pública de este término municipal.

Tipo de licitación. — Se fija en 1.500.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — La duración del aprovechamiento se fija en seis anualidades, empezando el día 1 de agosto de 1993 y finalizando el día 31 de julio de 1999.

Fianza provisional. — Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber presentado fianza provisional en la cuantía del 4 % del precio de tasación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — El acto de celebración de la subasta será público y tendrá lugar el día 26 de junio de 1993, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Purujosa, 21 de mayo de 1993. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

Modelo de proposición

Don, natural de, con domicilio en, y provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita con), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, para el aprovechamiento del coto de caza de los montes 47, 48 y 49 del catálogo de utilidad pública, denominados "Cerrogorro", "Dehesa de la Sierra" y

"Hoya Redonda", del término municipal de Purujosa (Zaragoza) se obliga a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, y pliego de cláusulas económico-administrativas. Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

URRIES

Núm. 34.381

La Junta vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1993, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio presupuestario de 1993, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 10.670.384 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo quedará elevado a definitivo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha, en materia de presupuestos.

Urriés, 18 de mayo de 1993. — La alcaldesa, Rosario Gil Espada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.444

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 309 de 1993-A se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de J. P. Productos del Aluminio, S. L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), polígono Royales Altos, dedicada a la industrialización, comercio y recuperación del aluminio y de todo tipo de metales, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Juan Ernesto Corral, don Emilio Auré Durbán y Banco de Santander, S. A., con un activo de 78.483.851 pesetas y un pasivo de 78.438.851 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.261

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.127 de 1992-C seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 1.127 de 1992-C, promovidos a instancia de Banco Herrero, S. A., y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Sancho Castellano y, en su defensa, el letrado señor Paraja de la Riera, contra Inca Salomón, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Banco Herrero, S. A., contra Inca Salomón, S. A., y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.032.210 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inca Salomón, S. A., a los efectos acordados, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.446

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 431 de 1990-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Gascó Peguero, Manuela Peguero Clavería y Manuel Peguero Clavería, en cuyo procedimiento se ha acordado expedir el presente, a fin de aclarar el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 6 de mayo de 1993, con número de anuncio 21.113, así como el publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 23 de abril de 1993, al folio 6.007, en el sentido de hacer constar que lo que realmente es objeto de subasta son los derechos que ostenta don José Gascó Peguero sobre las fincas que en dichos edictos se relacionan.

Y para que tenga lugar la aclaración acordada, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.658

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 416 de 1992-C, seguido a instancia de la entidad Transformados del Papel, S. A., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia en el día de la fecha en la que se ha proclamado que el convenio presentado por la entidad suspensa ha obtenido las adhesiones de los acreedores que suponen las dos terceras partes del pasivo prevenido en el penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1992, convenio que literalmente dice:

«Convenio que presenta Transpapel, S. A., para que sea sometido a votación por el procedimiento escrito, según el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos vigente.

Primero. — Son acreedores de Transpapel, S. A., quienes figuran reconocidos como tales en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención Judicial.

Segundo. — La sociedad suspensa Transpapel, S. A., satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de interés alguno, la totalidad de los créditos en los siguientes plazos y condiciones:

1. En primer lugar: a) se satisfarán los gastos, derechos y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos; b) tras ellos, y por su orden, se abonarán las cantidades adeudadas por la empresa a sus trabajadores, a la Seguridad Social, a la Hacienda pública y a los acreedores que ostenten la calificación de preferentes.

2. En segundo lugar, el remanente de cada ejercicio será distribuido de la siguiente manera: a) un primer plazo consistente en un 5 % de los créditos reconocidos en la lista definitiva a que se ha hecho referencia en el punto primero, dentro del segundo año contado desde la fecha de firmeza de la resolución judicial aprobatoria de este convenio; b) otro plazo consistente en un 10 %, dentro del tercer año; c) otro plazo de un 15 %, dentro del cuarto año; d) otro plazo del mismo importe de un 15 %, dentro del quinto año; e) otro plazo consistente en un 15 %, dentro del sexto año; f) otro plazo de un 20 %, dentro del séptimo año, y g) otro plazo del mismo importe del 20 %, dentro del octavo año.

En todo caso, la entidad suspensa queda autorizada para anticipar los pagos establecidos en la forma que considere más pertinente, y para concertar en cualquier otro momento con los distintos acreedores el pago anticipado con una quita de la deuda fijada en la lista definitiva de acreedores, sin que en este caso sea precisa autorización previa alguna.

Tercero. — En garantía del cumplimiento de este convenio, la entidad suspensa autoriza y acepta las siguientes condiciones:

a) Nombrar una comisión de vigilancia integrada por cinco diferentes

acreedores. Dicha comisión estará compuesta por Banco Central Hispano, Banca Catalana, Banco Español de Crédito, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Sociedad Española de Seguros de Crédito y Caución, quienes, en su caso, designarán a la persona física que les represente en cada momento. Transpapel, S. A., asistirá con voz, pero sin voto, a las reuniones de dicha comisión.

Esta comisión estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de la actividad comercial de la suspenso, teniendo en todo momento, a dicho fin, acceso a la contabilidad de la empresa y a cualquier documentación. Queda facultada asimismo para modificar en más o en menos los créditos en la lista definitiva de acreedores.

El cargo será voluntario. Por ello, en cualquier momento el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar al acreedor que haya de sustituirle. Si no se hiciera uso de esta facultad o el acreedor no aceptara el cargo, los demás miembros de la comisión podrán designar al acreedor sustituto. En otro caso, la suspenso ofrecerá el cargo a los acreedores, de acuerdo con el orden o importancia de los créditos.

b) Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por Transpapel, S. A., en el presente convenio, la comisión podrá optar entre conceder mayores aplazamientos a la misma o constituirse en comisión liquidadora del patrimonio de aquélla, a fin de, con el importe o importes que se obtengan, verificar el pago a los acreedores en la forma que legalmente proceda. Con el cobro por parte de los acreedores del importe resultante de la liquidación, éstos se darán por saldados y finiquitados de todos sus créditos.

En orden a las gestiones expresadas, en su caso, la sociedad suspenso se obliga a otorgar cuantas escrituras de apoderamientos generales o especiales sean precisas o convenientes en favor de la comisión liquidadora.

La falta de otorgamiento por la suspenso de la escritura o escrituras de poder necesarias para ello en el plazo de quince días, desde que fuera requerida por la comisión liquidadora, se considerará como supuesto de incumplimiento del convenio.

La comisión liquidadora regulará su propio funcionamiento, con la particularidad de que sus componentes sólo podrán hacerse representar por otro de ellos, de que los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus componentes y de que una vez constituida deberá comunicar a los acreedores su domicilio a todos los efectos oportunos. Percibirá, asimismo, como honorarios el 2 % del producto que reparta entre los acreedores.

Cuarto. — Se autoriza a la entidad suspenso para que durante la ejecución de los acuerdos adoptados en este convenio, en su caso, previa autorización de la comisión de vigilancia o la comisión liquidadora, aporte el activo social a otra mercantil, a través de cualesquiera operación societaria, pudiendo entonces los acreedores optar por capitalizar su deuda en acciones de la nueva entidad o mantener contra la última el derecho reconocido en este convenio.

Quinto. — Los acreedores que hayan prestado ayuda financiera o facilidades de pago a la empresa y por ello tengan cantidades retenidas como garantía del buen fin de sus riesgos, podrán aplicarlos a minorar sus créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores, comunicándolo, a los efectos de su minoración, a la comisión de acreedores. Esta facultad se concede por igual a todos los acreedores que deseen utilizarla.

Sexto. — Quedan a salvo las acciones personales ya emprendidas por los acreedores contra los fiadores o avalistas de la suspenso, que seguirán su curso normalmente, si bien el producto obtenido se aplicará a minorar el saldo pendiente por la suspenso, sin que por ello ni por la votación de este convenio se entiendan novados o transigidos sus derechos derivados de sus respectivos títulos, que siempre quedarán a salvo.

En este caso, la suspenso abonará en cada uno de sus vencimientos los porcentajes exactamente fijados en el punto segundo de este convenio aplicados sobre la cifra que resulte después de realizada la minoración que se recoge en el párrafo inmediatamente anterior.

Practicado lo anterior, los garantes o avalistas que abonaran en nombre de la suspenso adquirirán contra la misma la condición de acreedores por la parte que hayan satisfecho, con idénticos derechos al cobro que el propio acreedor.

Séptimo. — Con la aprobación del presente convenio quedará ultimado este expediente de suspensión de pagos y quedarán cancelados y sin efecto alguno todos los procedimientos judiciales de cualquier índole o clase que los acreedores sometidos al mismo mantengan contra Transpapel, S. A., y a su tenor quedarán cancelados cuantos embargos se hayan efectuado sobre bienes de dicha compañía, sin excepción alguna.

Con esta finalidad se anotará el presente convenio en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil de la provincia, expidiéndose por el Juzgado los oportunos mandamientos, así como los pertinentes exhortos a los Juzgados en los que se sigan.

Octavo. — Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acrediten frente a la sociedad suspenso, no pudiendo rescindirse este convenio ni declararse la quiebra de la compañía al haberse acordado alternativamente una fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de una comisión acreedores.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que sirva de notificación a los acreedores y a todas aquellas personas que no lo encuentren conforme, a fin de que en el término de ocho días, prevenidos en la ley, puedan, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, en relación con los artículos 16 y 17 de la misma ley, formalizar la correspondiente oposición al mismo, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 34.659**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 206 de 1993, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Josefina Royo Azcón, Marcelino Lugo Benítez, María-Concepción Anía Polo, Joaquín Ortín Corgas, Presentación Polo Sebastián, Tomás Anía Val y Ebrocán, S. A., en reclamación de 1.142.668 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Ebrocán, S. A., Marcelino Lugo Benítez y Josefina Royo Azcón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 32.891**

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 1.012 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Josefa Félix Pérez, representada por el procurador señor San Pío, contra Carlos Pe Sancho, actualmente en ignorado paradero, y contra Apolo, Cia. de Seguros, representada por el procurador señor Aznar, se ha dictado providencia que contiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y en su vista, procédase a señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 30 de junio próximo, a las 9.30 horas, debiéndose citar al demandado Carlos Pe Sancho, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, que se entregarán al procurador señor San Pío para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan-Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Carlos Pe Sancho, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 34.814**

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de cognición seguido bajo el número 1.077-C de 1992, promovido a instancia de Ibercaja Leasing, S. A., sociedad de arrendamiento financiero, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ricardo Estopa García y Fernando Moratalla Barreda, sobre reclamación de 435.239 pesetas, por el presente se cita a los demandados, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta quinta, edificio B), el próximo día 11 de junio y hora de las 10.00 en primera convocatoria y en segunda el siguiente día 12 de junio y hora de las 10.00, a fin de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora y admitida en su día, con los apercibimientos de que caso de no comparecer se les tendrá por confesos.

Y para que así conste y sirva de citación a Ricardo Estopa García y a Fernando Moratalla Barreda, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 34.260**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.252 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1993. — Don Luis Blasco

Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido bajo el número 1.252 de 1992, a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, con domicilio en calle Coso, números 98 y 100, de Zaragoza, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido por el letrado don Federico Laguna Aranda, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., con domicilio en calle Isaac Peral, número 6, de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación del demandante Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra la demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la cantidad de 1.043.037 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 34.267

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.016 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.016 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García-Belenguer, siendo demandada Billares Zaragoza, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Billares Zaragoza, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Billares Zaragoza, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 26.244

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 315 de 1991-C, seguido a instancia de Arce, S. A. L., representada por el procurador señor Andrés, contra Construcciones Losimar, S. L., representada por el procurador señor Del Campo, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1, el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya posterior en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa unifamiliar en el término del barrio de Villamayor, partida de "El Vedado", calle Tarba, sin número. Inscrita al folio 235 del diario tercero, asiento 1.982, finca 7.824. Valorada en 11.100.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 31.974

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 666 de 1992-C, a instancia de Expemayca, S. L., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, siendo demandada Mafrubol, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada Mafrubol, S. L., con domicilio en calle Suiza, 24.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Setenta máquinas expendedoras de bolas. Valoradas en 700.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-25, matrícula Z-5584-AF. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 31.675

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 123 de 1992, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra don Justo Onco Torrea y doña Serafina Puebla Dehesa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Independencia, 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Parcela de terreno en El Sabinar. Inscrita al tomo 1.331, folio 66, finca 19.187.
2. Parcela de terreno en El Sabinar. Inscrita al tomo 1.331, folio 68, finca 19.188.
3. Parcela de terreno en El Sabinar. Inscrita al tomo 1.331, folio 70, finca 19.189.
4. Parcela de terreno en El Sabinar. Inscrita al tomo 1.331, folio 72, finca 19.190.

5. Casa en El Sabinar. Inscrita al tomo 1.331, folio 74, finca 19.191.

El tipo de subasta es el de 19.079.450 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Dichos bienes forman una explotación familiar indivisible, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que se hallen en adeudar dichos demandados, debiendo comprometerse asimismo a pagar, con posterioridad, al mentado Instituto el importe de la liquidación de intereses tierra. El rematante deberá llevar en cultivo directo y personal las tierras integrantes de ese patrimonio, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y la Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre, debiendo asimismo a ser posible residir en el núcleo urbano a que pertenece este lote.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.213

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 64 de 1991, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Manuel Cagigós Lampre, María-Mercedes Ibáñez Galindo, Gregorio-José Ibáñez Pallás y Emelina Galindo Soriano, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de las mismas.

6.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

7.^a Los bienes subastados forman dos explotaciones familiares indivisibles, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA la cantidad de 56.279 pesetas para el lote 56, y 474.996 pesetas para el lote 41, a que ascienden las deudas contraídas con dicho departamento, más los intereses que devenguen dichas deudas hasta su total cancelación, debiendo comprometerse asimismo a pagar con posterioridad al mentado organismo el importe de la liquidación de intereses tierra. El rematante deberá llevar en cultivo directo y personal las tierras integrantes de dichos patrimonios, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la LRDA de 12 de enero de 1973, y Ley 49 de 1981, de fecha

24 de diciembre, debiendo igualmente, a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenece cada lote.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 15 de julio próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 14 de septiembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el día 8 de octubre próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Parcela núm. 55, lote 41, de 16-65-70 hectáreas, en el término de Tauste (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.293, folio 55, finca 17.829.

2. Urbana. — Casa en calle Ronda la Balsa, 6, de Sancho Abarca, de 450 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.293, folio 57, finca núm. 17.830.

Las dos fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), constituyendo en conjunto el lote núm. 41 de Sancho Abarca. Tasadas pericialmente en su conjunto en 13.159.000 pesetas.

3. Parcela núm. 82, lote 56, de 24-87-40 hectáreas, en el término de Tauste. Inscrita al tomo 1.494, folio 147, finca 18.327.

4. Casa en Coso Mayor, 4, del barrio de Sancho Abarca, de Tauste, de 450 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.494, folio 150, finca núm. 18.328.

Estas dos fincas, en conjunto, constituyen el lote núm. 56 de Sancho Abarca. Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Tasadas pericialmente en su conjunto en 15.825.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 34.363

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio ejecutivo núm. 50 de 1993, sobre reclamación de 40.300.000 pesetas como principal, más 10.000.000 de pesetas fijadas para intereses y costas, promovidos por la entidad Credit Comercial de France (sucursal en España), representada por el procurador don Juan-José García Gayarre y dirigida por el letrado don Felipe Castejón Mateo, contra la compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., en situación procesal de rebeldía, con esta fecha se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de abril de 1993.

En nombre de Su Majestad el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 50 de 1993, a instancia de la entidad Credit Comercial de France (sucursal en España), representada por el procurador don Juan-José García Gayarre y defendida por el letrado don Felipe Castejón Mateo, siendo demandada la compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad Credit Comercial de France (sucursal en España), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de la cantidad de 40.300.000 pesetas de principal, más la cantidad de 10.000.000 de pesetas, así como los intereses y costas que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia a la demanda por edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, librando atento oficio para ello y haciendo entrega de los referidos despachos al procurador de la actora para su diligenciamiento.

Así por esta mi sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Mercedes Terrer Baquero.» (Firmada y rubricada.)

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Siderúrgica del Jalón, S. A., declarada en rebeldía, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3. — BARCELONA

Núm. 31.578

Doña María-Teresa Torres Puertas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 439 de

1981-B, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra Severiano Fernando, he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes inmuebles que más adelante se describirán, cuyo acto tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en vía Layetana, núms. 8 y 10, planta 6.ª, de Barcelona) y en la del Juzgado de igual clase de Zaragoza, el día 16 de julio próximo y hora de las 10.40.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

- 1.º Que el remate será sin sujeción a tipo.
 - 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.
 - 3.º Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.
 - 4.º El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.
 - 5.º Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.
 - 6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- En caso de que la subasta no se pudiese celebrar en el día señalado por causas de fuerza mayor y ajenas a los Juzgados, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar de los ya señalados, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al siguiente día hábil, en igual lugar y hora, y así sucesivamente.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Local de negocio en planta baja, con acceso a la calle a ambos lados del portal de la casa, de unos 135,89 metros cuadrados de superficie, que tiene como anejo un local en la planta de sótano, de unos 133 metros cuadrados, con el que tiene comunicación por la escalera. Linda en la planta baja: frente, calle Monterregado, zaguán, hueco de escalera y finca de Enrique Marquina, y fondo, casa núms. 30 y 32 de calle Alicante. En planta de sótano linda: frente, subsuelo de calle Monterregado y local núm. 1 para transformador, y derecha, izquierda y fondo, igual que en planta baja. Su cuota de copropiedad es de 35,40 %. Forma parte de una casa en calle Monterregado, núm. 11, de Zaragoza, de 154,66 metros cuadrados, que linda: frente, calle Monterregado; derecha entrando, casa núm. 13 de dicha calle; izquierda, finca de Enrique Marquina, y fondo, casa núms. 30 y 32 de calle Alicante. Inscrito al tomo 3.345, folio 191, finca 8.631. Tasado a efectos de la presente en 6.261.582 pesetas.

Segundo lote:

Número 1. — Local de negocio en planta de sótano, de unos 420 metros cuadrados de superficie, que tiene acceso a la calle a través del sótano y local de la casa núm. 11 de la calle Monterregado. Linda: frente, subsuelo de calle Monterregado; derecha, casa núm. 15 de calle Monterregado y núm. 7 de calle Castellón de la Plana; izquierda, casa núms. 30 y 32 de calle Alicante, y fondo, casas números 34 y 30-32 de la calle Alicante. Su cuota de copropiedad es de 14,95 %. Forma parte de una casa en calle Monterregado, núm. 13, de Zaragoza, de 421,95 metros cuadrados, que linda: frente, calle Monterregado; derecha entrando, finca núm. 15 de calle Monterregado y finca núm. 7 de calle Castellón de la Plana; izquierda, casa núm. 11 de calle Monterregado y casa núms. 30 y 32 de calle Alicante, y fondo, casa núms. 30 y 32 de calle Alicante. Inscrito al tomo 3.345, folio 199, finca 8.635. Tasado a efectos de la presente en 6.900.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la parte deudora.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María-Teresa Torres. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 34.206

En providencia dictada en el día de la fecha y en juicio de faltas núm. 141 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-María Rodríguez Manzano, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el

próximo día 30 de junio, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.228

Don José-María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 122 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 68. — En Zaragoza a 24 de abril de 1993. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el ilustrísimo señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante don Tomás Fraca Alvarez, mayor de edad y vigilante de seguridad de Galerías Preciados; perjudicado, el establecimiento Galerías Preciados; denunciado, don Félix Germes Asensio, mayor de edad, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Félix Germes Asensio, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados y propiedad de Galerías Preciados al legal representante de dicho establecimiento, y al resto de los efectos déseles el destino legal, para lo que se librará oficio a la Comisaría de Policía donde están depositados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Félix Germes Asensio, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.229

Don José-María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 749 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 32. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante doña Angela Freire Carvajales, mayor de edad, vecina de esta ciudad, y denunciada doña Esther Jiménez Bautista, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Esther Jiménez Bautista, como autora responsable de dos faltas previstas y penadas en los artículos 585.4 y 597 del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, costas del juicio e indemnizar a doña Angela Freire Carvajales en la cantidad de 5.581 pesetas por daños, incrementada dicha cantidad con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvo privada de libertad por estos hechos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a doña Esther Jiménez Bautista, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 1. — LLEIDA

Notificación

Núm. 30.718

El secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Lleida notifica a don Casimiro Ruiz Leal, con último domicilio conocido en la ciudad de Zaragoza (calle Alcober, 21, 2.º), que en sentencia de 22 de abril de 1993, dictada en el procedimiento de juicio de faltas número 41 de 1993, seguido por hurto, fue condenado a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas judiciales, haciéndole saber que en cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado antes indicado, mediante escrito donde se hagan constar ordenadamente las alegaciones pertinentes.

Lleida, treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Antonio Robledo Villar.

JUZGADO NUM. 1. — TAFALLA

Núm. 34.370

Por providencia dictada en fecha de hoy en juicio de faltas número 23 de 1992, seguido por insultos y amenazas, por su señoría don Carlos González González, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla, se ha acordado se cite a don Juan-José Campos Aparicio, con documento nacional de identidad número 15.801.024, que tuvo su último domicilio en Tafalla (calle Navaz y Vides, 10, 1.º), a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de la vista oral del juicio referenciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al antes referenciado expido el presente en Tafalla a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 28.198

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 870 de 1992, instado por doña Aurora Blasco Sánchez, contra Hielo y Papel, S. A. (HYPSA), y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora doña Aurora Blasco Sánchez, la suma de 300.000 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 5.000 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.224

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 134 de 1993 (2.219 de 1993), sobre cantidad, a instancia de don Joaquín Tomás Laporta, contra Comercio y Diseño de Embalaje, S. A. (CODIESA), se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 78 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el letrado don

Modesto Gracia Arqué, en representación de la parte actora, representación que consta en autos y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Comercio y Diseño de Embalaje, S. A. (CODIESA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Joaquín Tomás Laporta la cantidad de 947.708 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrible que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial y Diseño de Embalaje, S. A. (CODIESA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.751

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 46 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Luisa Gracia Lucea, contra Zaracover, S. L., en reclamación por despido, con fecha 15 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaracover, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.116.495 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Zaracover, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CASTELLÓN

Cédula de citación

Núm. 34.367

En el juicio número 221 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 sobre reclamación de salarios-cantidad, a instancia de Severino Fernández Gómez, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social ha acordado se cite a la parte demandada José Robledo Torres, con domicilio en calle Gáldar, núm. 1, 1.º izquierda, de Calatayud, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de junio, a las 11.10 horas, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, de no haber avenencia, juicio.

Y se cita al legal representante de la entidad demandada, para que en dicho día y hora comparezca a fin de prestar confesión judicial, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Castellón de la Plana a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 29.380

Doña Mercedes Vitrián Arigita, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento número 2.961 de 1991-3A que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de don José-María Juan

Cereza Gracia, contra la empresa Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., domiciliada en Zaragoza, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución con el número 30 de 1993-3A, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 27 de abril de 1993, en cuya parte dispositiva se dice:

«He resuelto: Se declara a la ejecutada Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., insolvente en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 538.363 pesetas que adeuda a don José-María Juan Cereza Gracia, según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados. Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones.

Contra el presente auto puede interponer recurso de reposición cualquiera de las partes, en el plazo de tres días a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra, doña María-Carmen Armañanzas Gómez.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos legales procesales, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se practicarán en estrados, salvo auto, sentencias o emplazamientos.

Dado en Pamplona a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Mercedes Vitrián.

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 30.732

En los autos número 468 de 1988, ejecución número 34 de 1993, seguidos a instancia de don Juan-Manuel Sardá Hoyo, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), sobre cantidad, con fecha 30 de abril de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Procede declarar a la ejecutada Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran bienes de la ejecutada (artículo 273.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33

Requisitoria

Núm. 30.722

Don José-María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar territorial número 33, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/4/93, instruido por presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y llama a don Fernando Pardo Sanz, con destino en el Grupo Ligero Acorazado del RCLAC Numancia 9, de Zaragoza, hijo de Francisco J. y de María-Carmen, natural de Zaragoza, de estado civil soltero, de profesor pintor de coches, teniendo como último domicilio conocido el de calle Tenor Gayarre, 35, 2.º izquierda, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza (vía San Fernando, sin número).

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez togado militar, José-María Ortiz Hernández.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 34.736

Extraviados libreta de ahorro número 6.969-8 y resguardo de imposición a plazo fijo número 100795-1, expedidos por las agencias urbanas Delicias y Hernán Cortés, de Zaragoza, respectivamente, se considerarán anulados dichos documentos y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — Secretaría general.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE ANCHO, INCHAVALES, MALOS ATOS, MOLINAR, SUERTES Y VALLEANTIGUO DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Núm. 34.799

De acuerdo con los artículos 44, 53 y 55 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, y que se celebrará en el salón de actos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Daroca (calle Mayor, 36), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a los años 1992-93.
- 2.º Informe sobre aprovechamiento de las aguas y distribución de riego por el Sindicato.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos habidos hasta la fecha de la convocatoria.
- 4.º Informe sobre designación de recaudador-agente ejecutivo y sistema de cobro y domiciliaciones de pagos.
- 5.º Oficina de la Comunidad para atención a los regantes y distribución de los ejemplares de las Ordenanzas de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas y proposiciones.

Daroca, 23 de mayo de 1993. — El presidente de la Comunidad, Gregorio García Martín.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial